



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-141-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR008-1-141-2023
No. de Pedido: D3P0406

Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: PLAN DE AYALA N°3505, RESIDENCIAL REVOLUCIÓN SAN PEDRO TLACUEPAQUIE

Fecha de entrega: 17/07/2023

JALISCO 45580

27

Partida presupuesta: 0301

21053001

R.F.C. AMM-090923-B30 No. Proveedor : 00118515
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U 90 P 0

Partida Clave del Artículo

Description

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------	--------	--------	---------------

1 01000044120000

DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV	80.00	306,640.00
--	-----	-------	------------

Marca: **GENERICO/DORZOLAMIDA/TIMOL**

Tipo Presen: F.G

Procedencia: MEXICO

Cant Present: 1

SUB. TOTAL	\$	306,640.00
------------	----	------------

1. V. A. \$ 0.00

TOTAL	\$	306,640.00
-------	----	------------

(trescientos seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)


OFICIO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 1.º
Artículo 49 del Reglamento de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 004DQRA-2023/00547



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Serv

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-141-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras AA-50-GYR-050GYR008-1-141-2023
No. de Pedido: D3P0406
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: PLAN DE AYALA N°3505, RESIDENCIAL REVOLUCIÓN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,

Fecha de entrega: 17/07/2023

JALISCO 45580

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. AMI -090923-B30 No. Proveedor: 00118515

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.

1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.6 Las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAAASP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor acepta y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realice o no en las cantidades solicitadas, según mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrutivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalan de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realice o no en las cantidades solicitadas, según mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la totalidad de los bienes solicitados cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.8 En caso de que algún licitante ofierta presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como "área administradora del pedido", teniendo el carácter de auxiliar del administrador, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluye el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO R.M. OOAD/R/A-2023/00547
COAD/R/A-2023/00547
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-1-141-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante AA-50-GYR-050GYR008-1-141-2023
No. de Pedido: D3P0406
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección PLAN DE AYALA N°3505, RESIDENCIAL REVOLUCIÓN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,
JALISCO 45580

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

R.F.C. AMI -090923-B30 No. Proveedor : 00118515
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
FERNANDO CERVANTES ALATORRE

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA 17 DIA 07 MES 2023 AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 479 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ALEJANDRA LOPEZ GARCÍA NOTARIA PÚBLICA No.80 ESTADO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA RECONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQJUS/PEDIDO/A-2023/00547

La validación jurídica se efectuó sin objeciones, por lo que la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o administrativa.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEYOY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMIN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. ENRIQUE TEODORO GUERRA-BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO